

AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA PROPIA

CONCEPTO

La autorización de trabajo por cuenta propia es la que autoriza a un inmigrante en España a realizar actividades económicas de manera autónoma. En la mayoría de los casos, es la que se utiliza en las actividades de autoempleo y de creación de pequeñas empresas.

En la práctica su cantidad es bastante menor que las autorizaciones por cuenta ajena. La base o la motivación para solicitarlo es el proyecto de la explotación o actividad económica que desea realizar.

Para la realización de actividades económicas por cuenta propia habrá de acreditarse el cumplimiento de todos los requisitos que la legislación vigente exige a los nacionales para la apertura y funcionamiento de la actividad proyectada, así como los relativos a la suficiencia de la inversión y la potencial creación de empleo, entre otros que reglamentariamente se establezcan.

Son **requisitos para la concesión de la autorización** de residencia temporal y trabajo por cuenta propia:

- a) Cumplir los requisitos que la legislación vigente exige a los nacionales para la apertura y funcionamiento de la actividad proyectada.
- b) Poseer la cualificación profesional exigible o experiencia acreditada suficiente en el ejercicio de la actividad profesional, así como la titulación necesaria para las profesiones cuyo ejercicio exija homologación específica y, en su caso, la colegiación cuando así se requiera.
- c) Acreditar que la inversión prevista para la implantación del proyecto sea suficiente y la incidencia, en su caso, en la creación de empleo, en los términos que se establezcan mediante orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.
- d) La certificación que demuestre la colegiación, en el caso del ejercicio de actividades profesionales independientes que la exijan.
- e) La previsión de que el ejercicio de la actividad producirá desde el primer año recursos económicos suficientes al menos para la manutención y alojamiento del interesado, una vez deducidos los necesarios para el mantenimiento de la actividad.
- f) Carecer de antecedentes penales en España y en sus países anteriores de residencia por delitos existentes en el ordenamiento español.
- g) No hallarse irregularmente en España

AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA PROPIA

El procedimiento sigue exigiendo llevar a cabo el trámite del visado pero, como es lógico, en este supuesto no será necesario ni tendrá relevancia la situación nacional de empleo. Sin embargo se tendrá en cuenta:

- ✓ Incidencia de la actividad a realizar en la creación de empleo
- ✓ Suficiencia de la inversión para llevar a cabo la explotación del proyecto, es decir, suponer de medios económicos.
- ✓ Que el solicitante reúna la calificación profesional exigible, así como que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa, aplicable a los nacionales para la apertura y normal funcionamiento de la actividad de que se trate.
- ✓ Sostenibilidad del proyecto.

De todas formas, **se podrá denegar** el proyecto y, en consecuencia, la autorización por cuenta propia en los casos siguientes:

- Cuando no se cumplan los requisitos anteriores
- Cuando el solicitante se encuentre en España en situación irregular
- Cuando consten antecedentes penales del trabajador en España o en sus países anteriores de residencia por delitos existentes en el ordenamiento español
- Cuando no se acrediten los medios económicos, materiales y personales de los que dispone para su proyecto empresarial y para hacer frente a las obligaciones dimanantes del contrato de trabajo
- Cuando, para fundamentar la petición, se hayan presentado documentos falsos o formulado alegaciones inexactas, y medie mala fe
- Cuando se carezca de la titulación especial exigida para el ejercicio de la concreta profesión o de la homologación o de la colegiación cuando así se requiera
- Cuando conste un informe gubernativo previo desfavorable
- Cuando concurra una causa prevista legalmente de inadmisión a trámite que no hubiera sido apreciada en el momento de la recepción de la solicitud

En relación al proyecto de establecimiento o actividad, la ley no tipifica una solicitud de modelo oficial por lo tanto se deduce que puede ser de cualquier forma siempre que contemple los puntos esenciales (actividad, medios económicos, previsión de puestos de trabajo, rentabilidad..). Elaborado el proyecto se procederá a la solicitud de la autorización de residencia y trabajo por cuenta propia.